SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/PSR/RGP/CBS/MRP/psr

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°33 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°90 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 01 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021 del SernamEG, se aprobó el convenio de ejecución y transferencia para el programa Centro de la Mujer San Vicente con la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, suscrito con fecha 26 de febrero del 2021.

3º. Que, la Municipalidad de San Vicente, mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2021, del Coordinador del Centro de la Mujer don Luis Hormazábal Toledo, evidenció un error en la Resolución Exenta N°33 antes mencionada, en cuanto al cuadro presupuestario transcrito en dicho documento, pues no coincidía con el presupuesto estipulado en el convenio firmado por las partes con fecha 26 de febrero de 2021.

4º. Que, esta Jefatura Regional, luego de analizados los antecedentes, ha confirmado la existencia de un error de transcripción en la página 8 de la Resolución antedicha,

correspondiente al cuadro presupuestario sindicado en la cláusula Octava N°2 del convenio suscrito por las partes con fecha 26 de febrero de 2021.

5º. Que, es necesario rectificar el error de transcripción señalado en el numeral anterior, en cuanto la página 8 (ocho) de la Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021 dispone: "Clausula Octava:
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$61.694.387.- (sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.347.830.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.946.557.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$61.694.387.-**

"

Mientras que <u>Debe Decir:</u>

"Clausula Octava:
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$61.694.387.- (sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.384.690.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.609.697.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$500.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$61.694.387.-**

"

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021 de la Dirección Regional O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme lo indicado en el considerando 5° precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad San Vicente